

Acuerdos de Asamblea de Tenedores



FECHA: 01/07/2021

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	PMCAPCK
SERIE	20
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	30/06/2021
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

PRIMERA.- "Se resuelve y aprueba sustituir a Mauricio Alarcón Montes de Oca, como miembro propietario, para ser sustituido por Juan Manuel Valle Pereña, como miembro propietario."

SEGUNDA.- "Se resuelve y ratifica a Francisco Javier Martínez García y Miguel Ángel Corona Gaspar, como Miembros Suplentes de Juan Manuel Valle Pereña, respectivamente."

TERCERA.- "Se resuelve y aprueba (i) sustituir, a José Salvador Pérez Lara y Edna Alejandra Olvera Gómez, como Miembros Suplentes de Fernando Andrés Espinosa Andaluz, para ser sustituidos por Emiliano Castillo Becerril y Daniel Badillo Castro, respectivamente, como Miembros Suplentes de Fernando Andrés Espinosa Andaluz, y (ii) remover a Diana Ashley Gorzo Ancheita, como Miembro Suplente de Fernando Andrés Espinosa Andaluz."

CUARTA.- "Se resuelve y aprueba (i) sustituir, a Alvaro Cabal Herrero, como Miembro Suplente de Aurora Fadile Herrera Cuevas, para ser sustituido por Mario Cesar Beruben Bernal, respectivamente, como Miembro Suplente de Aurora Fadile Herrera Cuevas, y (ii) remover a Alvaro Cabal Herrero, como Miembro Suplente de Aurora Fadile Herrera Cuevas."

QUINTA.- "Se resuelve calificar y confirmar la independencia respecto al Administrador de Juan Manuel Valle Pereña, Emiliano Castillo Becerril, Daniel Badillo Castro y Mario Cesar Beruben Bernal. Por lo que dichos miembros quedan designados como Miembros Independientes del Comité Técnico, por cumplir con los requisitos previstos en la definición de "Miembro Independiente" establecida en el Contrato de Fideicomiso."

SEXTA.- "Se ratifica y confirma, con efectos a partir de esta fecha, el Comité Técnico del Fideicomiso 3853 queda integrado por los siguientes miembros propietarios y sus respectivos suplentes, quienes para el desempeño de su encargo podrán, en todo momento, actuar en forma separada:

MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO 3853

Miembro Propietario	Miembro Suplente
Fernando Gerardo Chico Pardo	Juan Ignacio Enrich Liñero
Federico Chávez Peón Mijares	Erick Carlberg Smith
Fernando Antonio Pacheco Lippert	Alan Sereno Rivas
Jorge Federico Gil Bervera	Tricia Treviño Navarro
Oscar Daniel Falcón Lando	Iñaki de Abiega de la Macorra
Alan Manuel Solis Ostrosky	Emilio Rodríguez Pinhao Miessner

Rafael Trejo Rivera*	Juan Carlos Martín Sandoval y/o
	Mariana Zubieta Galaviz y/o
	David Herrera Bautista y/o
	David Antonio Gaytán Romero y/o

FECHA: 01/07/2021

Alejandro Toxqui Hernández

Fernando Andrés Espinosa Andaluz* Emiliano Castillo Becerril y/o
Daniel Badillo Castro y/o
Oscar Guillermo López Ojeda y/o
Gustavo Adolfo Martínez Salinas

Juan Manuel Valle Pereña* Francisco Javier Martínez García y/o
Miguel Ángel Corona Gaspar

Aurora Fadile Herrera Cuevas* David Soto Soto y/o
Mario Cesar Beruben Bernal y/o
Pablo Arizpe Andrade y/o

Gonzalo Luis Portilla Forcen*
*Miembro independiente

Cualquiera de los miembros propietarios Fernando Gerardo Chico Pardo, Federico Chávez Peón Mijares, Fernando Antonio Pacheco Lippert, Jorge Federico Gil Bervera, Oscar Daniel Falcón Lando y Alan Manuel Solis Ostrosky podrán ser suplidos indistintamente por Juan Ignacio Enrich Liñero, Erick Carlberg Smith, Alan Sereno Rivas, Tricia Treviño Navarro, Iñaki de Abiega de la Macorra y Emilio Rodríguez Pinhao Miessner de conformidad con lo establecido en la Cláusula Vigésima Cuarta inciso (b) numeral (3) del Contrato de Fideicomiso.

SÉPTIMA.- "Se resuelve designar como delegados especiales de las presentes Resoluciones Unánimes a Mónica Jiménez Labora Sarabia, Ricardo Antonio Rangel Fernández Macgregor, Fernando Antonio Pacheco Lippert, Jorge Federico Gil Bervera, Oscar Daniel Falcón Lando y Alan Manuel Solis Ostrosky, para que, conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o los trámites necesarios o convenientes que, en su caso, se requieran para dar cabal cumplimiento a las resoluciones anteriores adoptadas por unanimidad de los Tenedores; incluyendo, sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar a cabo la protocolización de las presentes resoluciones en su totalidad o en lo conducente, de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., y cualquier autoridad o tercero."